BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100113883

Bogotá D.C. 20-03-2026

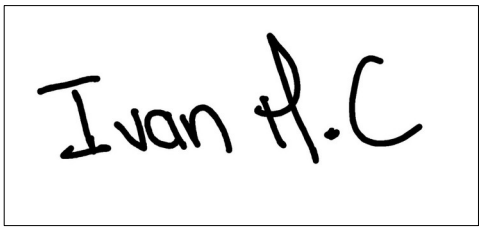
PARA: **ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud de trámite Adición y Prorroga No 1. del Contrato de Prestación de Servicios IDRD-STRD-CPS-0693-2025. Expediente Virtual 2025800701600752E. VENCE **23/03/2026.**

Atentamente solicito se efectúe la modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,



IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado de Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Antecedentes
Copia: N/A

Elaboró: Lisbeth Johanna Ramos Suarez- Contratista JEC
Proyectó: Lisbeth Johanna Ramos Suarez - Contratista JEC
Revisó: Karen Lizeth Silva Esparcea- Contratista JEC
Sara Camila Romero Díaz – Abogada contratista STRD
Aprobó: Magda Juliana Ramírez Niño– Asesor de Dirección General Grado 02 Supervisor (E)

Fecha de firmado:
2026.03.20 07:14:20 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOCAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	16/03/2026	**Área de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte		**Contrato**	**X**	**Convenio**				
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-0693-2025	**Prorroga**		**Adición**		**Adición y Prorroga**	**X**	**Suspensión**		**Aclaración**	
Número de Expediente Virtual			2025800701600752E								
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): LISETTE CATERINE MORENO AVILA	Fecha de Suscripción: 11/03/2025	Fecha de Inicio: 17/03/2025
		Fecha de Terminación: 23/03/2026
Identificación: 1071162424	Plazo Inicial: OCHO (8) MESES, QUINCE (15) DÍAS	Plazo Final a la fecha: NUEVE (9) MESES y VEINTIDÓS (22) DIAS
Interventor/ Supervisor: MAGDA JULIANA RAMIREZ NIÑO		
Valor Inicial: $25.687.000		Valor final a la fecha: $29.414.133
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS Y PSICOSOCIALES DESARROLLADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASIGNADAS.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: 6879	Tiempo: UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS	Con radicación No 20255100435783, se tramito el ajuste de la fecha de terminación de acuerdo con la nueva fecha del convenio 737902/03/2026201 del 2025.
Valor: 3.727.133		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
Suspensión		

Suspensión 1	**Fecha Inicio: 12/04/2025**	**Fecha Final: 20/04/2025**	**Tiempo: 9 días**
Suspensión 2	**Fecha Inicio: 04/10/2025**	**Fecha Final: 13/10/2025**	**Tiempo: 10 días**
Suspensión 3	**Fecha Inicio: 6/12/2025**	**Fecha Final: 01/02/2026**	**Tiempo: 56 días**

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. PLAZO de los Estudios Previos, en los que se señala que "*el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y conforme con los parámetros establecidos por el IDRD. El supervisor conforme a las suspensiones determinará e indicará en la Plataforma SECOP II las fechas de terminación*", y atendiendo a los lineamientos dados por la Secretaría De Educación Distrital, en el marco del Convenio Interadministrativo 7379201 del 2025, socializados al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y en la cual se establecen las fechas del calendario escolar y sus recesos, y teniendo en cuenta los tiempos para el inicio de la jornada escolar complementaria en las instituciones educativas distritales de cada uno de los perfiles según la necesidad de prestación del servicio, se realizaron las suspensiones automáticas de los contratos derivados del Convenio y en consecuencia se amplió la fecha de su terminación, tal como se señala en el cuadro anterior.

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.687.000
VALOR ADICIONES	$3.727.133
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**$29.414.133**
VALOR TOTAL EJECUTADO (HASTA EL 16 DE MARZO DE 2026)	$28.709.001
VALOR TOTAL PAGADO (HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025)	$24.176.001
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA (2 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO)	$4.533.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$705.132**
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	98%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**2%**
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS	Valor Adición	$8.965.267
Fecha Inicio Prorroga	24/03/2026	CDP No.	3353
Fecha Terminación Final	22/06/2026	Valor CDP	$8.965.267

NOTA: Se establece que de conformidad a lo establecido en la Resolución 2433 del 27 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el calendario académico del año 2026 para las instituciones de educación prescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá DC” en el artículo 5 – Receso estudiantil, y atendiendo a que desde el 28 de marzo de 2026 no efectuarán actividades por el receso estudiantil con ocasión al calendario escolar, el contrato se suspenderá automáticamente en el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2026 y al 05 de abril de 2026,quedando como fecha de terminación el 30 de junio de 2026

Fecha Inicio Suspensión	**28/03/2026**	**Fecha Terminación Suspensión**	**05/04/2026**	**Días de Suspensión**	**09 días calendario**
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN	30 de junio de 2026				

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O230117430120240245070 07	**N/A**	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	**3-100-I017 VA-CONVENIOS**	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	$8.965.267
					TOTAL	**$8.965.267**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301174301202402450700 7	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	$8.965.267

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8159 (Formación integral) "*Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.",* aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

En la ciudad de Bogotá, los programas ofertados por el IDRD para la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud atienden solo al 3,26%, lo cual representa una cobertura significativamente limitada frente a la población total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que podrían beneficiarse de los programas de Jornada Escolar Complementaria y Centros de Psicomotricidad. Esta baja cobertura impide que una gran mayoría de NNAJ accedan a actividades deportivas, recreativas, las cuales son esenciales para su desarrollo integral. La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral.

La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral. Es imperativo que el gobierno distrital aborde esta problemática mediante una planificación estratégica y una inversión adecuada para expandir y fortalecer la Jornada Escolar Complementaria y los Centros de Psicomotricidad, asegurando que más NNAJ puedan beneficiarse de estas importantes actividades. De 705.940 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales por el programa Jornada Escolar Complementaria, donde se proyectaron en atención a 160.000 estudiantes (40.000 anuales), lo que equivale al 22.66% de la población atendida a través de 35 centros de interés. Se proyecta la atención en el próximo cuatrienio de 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales con 37 centros de interés. A través de la atención a la primera infancia por el programa de psicomotricidad, desde julio de 2020 hasta abril 2025, se atendieron 3.833 niños y niñas, de un total de 550.000, lo que equivale a 0,69% en cobertura con 12 centros de psicomotricidad en 10 localidades de Bogotá. Para el cuatrienio 2025 a 2027 se proyecta una atención de 14.620 niños y niñas con 8 nuevos centros de psicomotricidad.

Así, los centros tienen como objetivo desarrollar la maduración psicomotriz de la población de la primera infancia, por medio de la pedagogía activa, apoyada en un enfoque pedagógico integral y en los valores olímpicos y educativos
.
En el marco del proyecto se tiene como objetivo el proceso de la formación integral a través de la práctica deportiva de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales (IED) implementando los centros de interés mediante estrategias pedagógicas para el desarrollo de las cuatro dimensiones del ser humano a través del deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, busca Ampliar la oferta motriz y deportiva para favorecer la formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, Creando nuevos centros de interés de acuerdo con la identificación de necesidades en la población escolar y Aumentando la oferta de los centros de psicomotricidad en la ciudad para los niños de primera infancia.

El IDRD y la SED suscribieron el convenio 7379201-2025 mediante el cual, en virtud de los compromisos a cargo del IDRD se derivó el contrato N°IDRD-STRD-CPS-0693-2025 el cual se suscribió el día 11/03/2025 cuyo objeto es: *"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS*", con LISETTE CATERINE MORENO AVILA por valor de $ 25.687.000, y con un plazo de ejecución de 8 MESES y 15 DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 17/03/2025.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, psicosociales, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales presenciales y/o virtuales, se requiere del talento humano indispensable para realizar los procesos de enseñanza a los estudiantes que hacen parte del proyecto y la orientación pedagógica a los formadores, dando continuidad a la ejecución del proyecto con la inscripción de los estudiantes en los diferentes centros de interés y realizar su proceso pedagógico, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por cada IED La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato IDRD-STRD-CPS-0693-2025, suscrito entre el IDRD y la contratista LISETTE CATERINE MORENO AVILA . La adición y prórroga permiten garantizar el desarrollo de las acciones necesarias para

la continuidad del monitoreo, articulación y verificación de los procesos en las Instituciones Educativas Distritales, debido a que el IDRD no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas labores.

El contratista brinda apoyo en el acompañamiento técnico, operativo y metodológico del programa Jornada Escolar Complementaria, así como en la supervisión del cumplimiento de los lineamientos pedagógicos, operativos y psicosociales. También resulta fundamental para asegurar la generación oportuna de información, el monitoreo a los formadores y semilleros deportivos, la coordinación con las IED y el fortalecimiento de las estrategias metodológicas implementadas en territorio.
La necesidad de continuar con esta contratación se fundamenta en los parámetros establecidos en el formato "*Relación Necesidad Contratación Formadores y Matriz Necesidad Centro de Interés V2",* aplicados para centros de interés en disciplinas como: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Ciclismo, Escalada, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Judo, Natación, Patinaje, Rugby, Taekwondo, Tenis de mesa, Ultimate, Voleibol, entre otros.
Durante el periodo adicional, el contratista deberá asegurar la correcta administración de los documentos generados durante su ejecución del contrato, tanto en formato digital como físico, y garantizar su entrega oportuna.

Que como se señaló de manera inicial, el contrato previó un tiempo de ejecución de OCHO (8) MESES y QUINCE (15) DÍAS, el cual empezó su computo desde el 17 de marzo de 2025, no obstante, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.3. PLAZO de los Estudios Previos, en los que se señala que *"el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y conforme con los parámetros establecidos por el IDRD. El supervisor conforme a las suspensiones determinará e indicará en la Plataforma SECOP II las fechas de terminación*", y atendiendo a los lineamientos dados por la Secretaría De Educación Distrital, en el marco del Convenio Interadministrativo 7379201 del 2025, socializados al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en la cual se establecen las fechas del calendario escolar y sus recesos, así como los tiempos para el inicio de la jornada escolar complementaria en las instituciones educativas distritales de cada uno de los perfiles según la necesidad de prestación del servicio, se realiz aron las suspensiones automáticas de los contratos derivados del Convenio y en consecuencia se amplió la fecha de su terminación, tal como se señala a continuación:

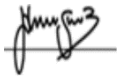
Suspensión 1	Fecha Inicio: 12/04/2025	Fecha Final: 20/04/2025	Tiempo: 9 DIAS
Suspensión 2	Fecha Inicio: 04/10/2025	Fecha Final: 13/10/2025	Tiempo: 10 DIAS
Suspensión 3	Fecha Inicio: 06/12/2025	Fecha Final: 01/02/2026	Tiempo: 56 DIAS

Que así mismo para la fecha final de la prórroga se tuvo en cuenta los nueve (09) días calendario de suspensión correspondientes al receso de semana santa, los cuales fueron tenidos en cuenta en la presente modificación para establecer la fecha final del contrato.

En consecuencia, la adición y prórroga resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato y para cumplir con las metas del proyecto 8159 en materia de formación integral de los NNAJ del Distrito Capital. durante los siguientes meses, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de enero de 2026, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS** y adicionar en $**8.965.267** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 3353 de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$38.379.400** y su plazo se extenderá hasta el **30/06/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

La presente modificación y anexos fueron revisados previamente por el apoyo administrativo del proyecto 8159



Lisbeth Johanna Ramos Suarez
Contratista apoyo administrativo J.E.C

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: ADICIONAR por un valor de **$8.965.267** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **3353** 11 de marzo de 2026 de suerte que el valor final de contrato será por la suma de $**38.379.400** y su plazo se extenderá hasta el **30/06/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **IDRD-STRD-CPS-0693-2025** por un término de DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **30/06/2026**, incluido el término de suspensión.

TERCERO: El plazo total del contrato **IDRD-STRD-CPS-0693-2025** corresponderá a **12 MESES Y 21 DIAS.**

CUARTO: El contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado" Estudios y documentos previos", ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES

Ordenador del Gasto
Nombre: IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

supervisor
Nombre: MAGDA JULIANA RAMIREZ NIÑO
Cargo: Asesora de Dirección grado 02

Apoyo a la Supervisión *(si aplica)*
Nombre:
Cargo:

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: SARA CAMILA ROMERO DÍAZ
Cargo: Abogada contratista STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de tesorería, CDP, Antecedentes

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.03.11 12:01:35 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3353

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	3-100-I017 VA-CONVENIOS	8.965.267
			Total	**8.965.267**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 0693 DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 1888 de MARZO 11 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 11 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 11.03.2026

Elaboró: SCCRUZ 11.03.2026

Impresión: 11.03.2026-11:54:27 DRODRIGUEZ 0000869157 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de solicitud original: 2026-03-10 18:43:12

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **LISETTE CATERINE MORENO AVILA** identificado/a con **C.C** No.**1071162424**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-0693-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	118817	08/08/2025	3.022.000,00
2	119962	15/12/2025	3.022.000,00
3	119987	16/12/2025	503.667,00
4	119578	10/11/2025	302.200,00
5	119578	10/11/2025	1.712.467,00
6	119281	03/10/2025	3.022.000,00
7	118479	13/06/2025	3.022.000,00
8	118286	16/05/2025	1.108.067,00
9	118286	16/05/2025	1.007.333,00
10	118612	08/07/2025	3.022.000,00
11	118099	11/04/2025	1.410.267,00
12	119037	04/09/2025	3.022.000,00
TOTAL			**24.176.001,00**

NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-yjUrkc6Z0

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-yjUrkc6Z0

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292711553

PIB
18:29:16

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISETTE CATERINE MORENO AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1071162424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LISETTE CATERINE MORENO AVILA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1071162424** de LA CALERA

(MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 18:33:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1071162424
Código de Verificación	1071162424260310183303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:34:05 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1071162424**
Apellidos y Nombres: **MORENO AVILA LISETTE CATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 06:34:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1071162424** y Nombre: **LISETTE CATERINE MORENO AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136219405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:38:32 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1071162424,** Apellidos y Nombres **MORENO AVILA LISETTE CATERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Distrital de Recreación y Deporte** , con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1071162424 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 06:40 PM

Código Verificación: **KYWDJHL8E4**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC